



# **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO**

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA  
DEL EJERCICIO 2017

Madrid, 6 de Junio de 2018





## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO

### INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2017

#### INDICE

#### 1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y DE CONTROL INTERNO

- 1.1. Diferencia cartas de pago seguridad social con saldo cuenta 476 "Organismos de la seguridad social acreedores".
- 1.2. Errores en cuentas anuales.
- 1.3. Firma de actas.

#### 2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

- 2.1. Compensación por kilometraje y dieta.
- 2.2. Fondo de maniobra negativo.
- 2.3. Falta de aprobación por firma del responsable

#### 3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Automovilismo**:

Por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de la Real Federación Española de Automovilismo sobre las cuales hemos emitido un informe con salvedades el 6 de junio de 2018.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normas técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes, hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiende a ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en tres apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas
3. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

---

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y todo el personal de la Federación.

Atentamente,

BDO Auditores, S.L.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. de Corral'.

Carlos de Corral Gargallo  
Socio - Auditor de Cuentas

6 de junio de 2018

## 1. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

### 1.1 Diferencia cartas de pago seguridad social con saldo cuenta 476 “Organismos de la seguridad social acreedores”.

#### Debilidad detectada

Se ha detectado durante la auditoría una diferencia entre las cartas de pago de la seguridad social y la cuenta “Organismos de la seguridad social acreedores” siendo menor el importe contabilizado.

#### Efecto

Infravaloración “Organismos de la seguridad social acreedores” por importe de 4.318,19€.

#### Recomendación

Se recomienda a la federación que ajuste el saldo, dotando un mayor gasto con abono a la cuenta organismos de la seguridad social acreedores.

#### Comentarios de la entidad.

Una parte de la diferencia detectada se debe a liquidaciones incorrectas por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de los conceptos de cotización de IT e IMS, que no afecta a la cuenta de resultados.

### 1.2 Errores en cuentas anuales.

#### Debilidad detectada:

Se han detectado diferentes errores aritméticos en las cuentas anuales y además en la nota 4 referente a los coeficientes de amortización, no aparece el coeficiente de amortización de la partida “Otro inmovilizado material”

#### Efecto

Las cuentas anuales no se han presentado adecuadamente en los puntos detectados anteriormente.

## Recomendación

Recomendamos a la federación que tengan en cuenta estas incidencias para futuros ejercicios.

## Comentarios de la entidad

Desconocemos cuales son los errores aritméticos que se mencionan para ser corregidos en un futuro.

Respecto a los coeficientes de amortización de otro inmovilizado material, aunque no figura explícitamente, se puede deducir el % aplicado de los cuadros del inmovilizado del apartado 5 de la memoria

### 1.3 Firma de actas

#### Debilidad detectada:

Como resultado de nuestra revisión de actas, hemos detectado que hay varios borradores de actas que no están firmadas, debido a que no se ha celebrado una reunión posterior de la Junta directiva, Asamblea General o Comisión delegada de la RFEA para la aprobación de los mismos.

#### Efecto:

Posible falta de autenticidad de las actas en la medida que no se encuentran firmadas.

#### Recomendación:

Las actas deben ser firmadas por el Secretario General y/o Presidente, aunque todavía no hayan sido aprobadas en la siguiente reunión del mismo Órgano

#### Comentarios de la entidad:

Conforme al artículo 67 de los Estatutos RFEDA, de las reuniones de los órganos colegiados levantará acta el Secretario General, que debe firmar también el Presidente, para su visto bueno.

Ahora bien, todas las actas sólo pasan a “dar autenticidad” de los acuerdos que se han adoptado -en el sentido de la expresión que los auditores adoptan- una vez que han sido aprobadas en la sesión siguiente del mismo órgano colegiado; hasta entonces, los acuerdos (al estar válidamente adoptados) son firmes, ejecutivos y gozan de presunción de legalidad, pero las actas de las sesiones aún no han sido aprobadas por los órganos colegiados en sí en cuanto a su redacción.

Y sólo se incorporan al libro de actas firmadas cuando ya han sido aprobadas en la sesión inmediatamente siguiente, como será la del 25 de Junio; debe recordarse, además, que la Junta Directiva sólo tiene obligación de reunirse tres veces al año (artículo 60 de los Estatutos) y la Comisión Delegada sólo una vez cada cuatro meses. Es decir, no hemos dejado de convocar las sesiones estatutarias, por lo que la falta de firma sólo responde al cumplimiento de la legalidad estricta.

## **2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS**

### **2.1 Estado de cambios en el patrimonio neto y estado de ingresos y gastos.**

#### **Debilidad detectada:**

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 no incluyen el estado de cambios en el patrimonio neto ni el estado de ingresos y gastos.

#### **Efecto:**

El usuario de las cuentas no dispone de información relativa al detalle de los movimientos registrados en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio 2017.

#### **Recomendación:**

Recomendamos incluir esta información en las cuentas anuales de próximos ejercicios.

#### **Comentario de la entidad:**

En referencia al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, no estamos de acuerdo en que deba incluirse en las cuentas anuales, ya que en el plan sectorial de Federaciones Deportivas no existe éste estado financiero, ni siquiera modelo equivalente. Si se estaba formulando hasta 2015 era porque se estaba aplicando el Plan General de Contabilidad de 2007 (Real Decreto 1514/2007). Al modificarse éste con efectos 1 de enero de 2016, en lo relativo a la formulación del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, se establece la voluntariedad de formular dicho estado para las entidades que puedan formular balance y memoria abreviados, caso en el que se encuentra a Federación Española de Automovilismo. Adicionalmente, los planes sectoriales de contabilidad se deben continuar aplicando en todo aquello que no contradiga lo previsto en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y el Plan General de Contabilidad.

## 2.2 Fondo de Maniobra negativo.

### Debilidad detectada:

La federación mantiene un fondo de maniobra negativo. En este año 2017 se ha reducido respecto al 2016 hasta situarse en 377.706,04€.

### Efecto:

Si este desequilibrio continúa y la federación no toma más medidas de contención de gastos, se podrían producir problemas de falta de liquidez en los próximos años.

### Recomendación:

Se debe intentar restablecer el equilibrio financiero principalmente con medidas de contención de gastos e incremento de ingresos.

### Comentarios de la entidad:

El fondo de maniobra negativo de 377.706,04€ se origina en su mayor parte, 207.506,58€, por la partida del pasivo corriente VI. Periodificaciones a Corto plazo por el cobro anticipado de ingresos correspondientes al ejercicio 2018 que no suponen una obligación financiera (pasivo exigible).

El fondo de maniobra aun siendo negativo en 2017, ha mejorado respecto a 2016 en 371.387,51€, pasando de -749.093,55 en 2016 a -377.706,04 en 2017

## 2.3 Falta de aprobación por firma del responsable.

### Debilidad detectada:

El Código de Buen Gobierno aprobado por la federación establece que, si el importe de la compra de servicios o contratación de servicios a terceros supera los mil euros, debe contar con la firma de quien lo encarga justificando su necesidad con la autorización del Presidente o, en su ausencia, del Director Gerente.

En la muestra realizada de gastos de compras de bienes y servicios analizados hemos observado que hay gastos por encima de mil euros que no cuentan con la firma del Presidente o Gerente.

Se está incumpliendo el Código de Buen Gobierno aprobado por la Federación.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Federación el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. Los gastos que superen los mil euros han de estar firmados por quien lo encarga justificando su necesidad con la autorización del Presidente o, en su ausencia, del Director Gerente.

**Comentario de la entidad:**

Sin comentarios.

**2.4 Compensación por kilometraje y dieta.**

**Debilidad detectada:**

En años anteriores se indemnizaba el uso del coche individual en los viajes federativos a un importe de 0,36 euros el kilómetro. Durante el ejercicio económico esta situación se ha regularizado, a partir de marzo el gasto por kilometraje se sitúa en el 0,19 aunque la corrección no ha tenido un carácter retroactivo. De igual forma se estaba abonando un importe adicional a los gastos de hotel justificados de 67 euros por el concepto de dieta, siendo los máximos 53,34 euros. Dicha situación también ha sido subsanada a partir de marzo.

**Efecto:**

Existe una contingencia fiscal para los ejercicios anteriores abiertos a inspección en caso de revisión de la Agencia Tributaria, con el consiguiente riesgo de sanción. Según establece la normativa fiscal, a los importes que superen la cuantía de 0,19 euros el kilómetro, así como los importes que se asignen por dietas en las cuantías que excedan de los límites establecidos y en el caso de los hoteles de importe justificado por la factura, deben de aplicarse la retención correspondiente y declararse a la Agencia Tributaria en el modelo correspondiente.

Estos viajes no forman parte de las actividades subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes.

**Recomendación:**

Se debe aplicar la normativa fiscal correspondiente.

**Comentario de la entidad:**

No existe contingencia fiscal dado que en marzo de 2017 se regularizaron los importes abonados en enero y febrero por dietas y kilometraje al nuevo sistema de liquidación.

### 3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Complementariamente al trabajo de auditoría de las cuentas anuales de 2017 se ha verificado si la Federación tiene aprobado un Código de Buen Gobierno y ha cumplido los apartados incluidos en el mismo, analizándose específicamente su cumplimiento en relación con la existencia o no de comité de auditoría y su funcionamiento, redacción y aplicación de un manual de procedimientos y cumplimiento del apartado de relaciones con terceros.

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias dignas de mención, excepto por:

El Código de Buen Gobierno aprobado por la federación establece que todos los gastos de compras de bienes y servicios por encima de mil euros deben contar con la firma del Presidente o Gerente. En la muestra realizada de gastos de compras de bienes y servicios analizados hemos observado que hay gastos por encima de mil euros que no cuentan con la mencionada firma.

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

**bdo.es**  
**bdo.global**



Auditoria & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing